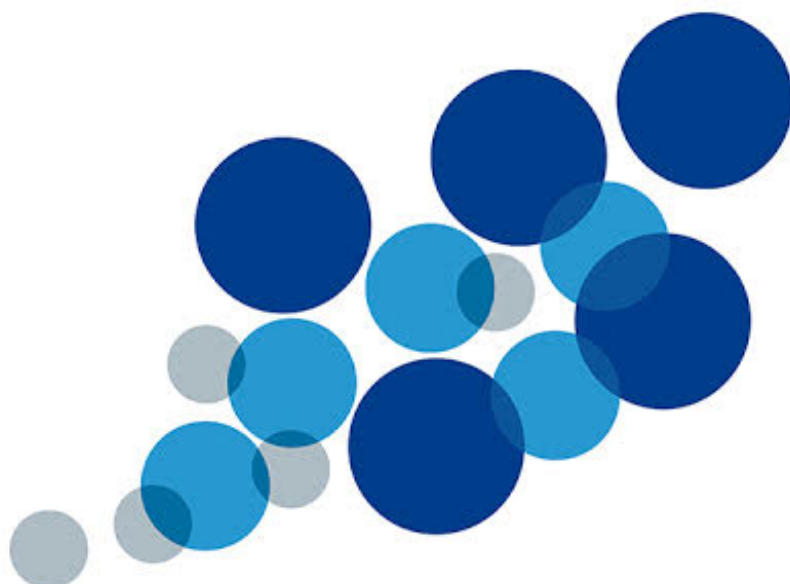


AYUDAS FUNDACIÓN BBVA A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES Convocatoria 2015

Publicado 09-03-2015



Fundación BBVA de investigación y creación cultural.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015 al 20 de mayo de 2015, a las 19.00 h., hora peninsular.

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 30 de julio de 2015.

1. PRESENTACIÓN

La **Fundación BBVA** anuncia su Convocatoria de **Ayudas a Investigadores y Creadores Culturales 2015**. Estas ayudas están destinadas a investigadores, creadores y profesionales de nacionalidad española con residencia en España o nacionales de otros países con residencia permanente o de larga duración en España que, encontrándose en **estadios intermedios** de su carrera, se caractericen por una producción científica, tecnológica o cultural altamente innovadora.

En correspondencia con el objetivo de contribuir a impulsar proyectos de personas altamente creativas e innovadoras, las ayudas admiten una amplia gama de finalidades, a la entera elección de los solicitantes, desde completar un proyecto de investigación, formarse en técnicas altamente especializadas, realizar una estancia en un centro de investigación, escribir un libro, componer una obra musical o cualquier otra faceta de un proyecto propio.

2.ÁREAS

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas)
- Biología y Biomedicina
- Tecnologías de la Información y la Comunicación, Otras Ingenierías y Arquitectura
- Ciencias del Medio Ambiente y Ciencias de la Tierra
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas
- Ciencias Jurídicas y Sociales (Derecho, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Demografía, Geografía Humana, Psicología y Ciencias de la Educación)
- Humanidades (Filosofía, Filología, Literatura, Lingüística, Historia, Estética, Historia del Arte y Musicología)
- Periodismo, Comunicación y Ciencias de la Información
- Artes Plásticas y Arte Digital
- Música (composición, dirección e interpretación) y Ópera
- Creación Literaria y Teatro

3. DOTACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Se concederá un máximo de **55** ayudas para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de **40.000 euros**.

Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año, desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda. La actividad objeto de la ayuda solicitada deberá estar completada al finalizar este período.

4.MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015 al 20 de mayo de 2015, a las 19.00 h., hora peninsular.

Para más información: ayudas-individuales@fbbva.es